

## JUNTA DE ANDALUCIA

### RECTIFICACIÓN

En el anuncio número nº 34.409, publicado en el BOP núm. 67, de fecha 8 de abril de 2022, perteneciente a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de Cádiz, relativo al Convenio colectivo de la industria del metal de Cádiz se omitió por error en la tabla salarial la siguiente categoría profesional:

CATEGORIA PROFESIONAL	2021		2022	
	Sº. BASE	P.TRANSP.	Sº. BASE	P.TRANS
PROFESIONALES DE OFICIO				
Oficial de 3ª	42,99 €	4,78 €	44,54 €	4,95 €

## DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

### AREA DE VICEPRESIDENCIA 1ª, COORDINACION Y DESARROLLO ESTRATEGICO, PRODUCTIVO Y SOCIAL CONVOCATORIA SUBVENCIONES PROYECTOS DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO

BDNS(Identif.):619269

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/619269>)

Cooperación Internacional. Avda. 4 de Diciembre de 1977, 11-12. 11071, Cádiz. T 956 240 706 E [solidaridad@dipucadiz.es](mailto:solidaridad@dipucadiz.es) [dipucadiz.es](http://dipucadiz.es) 1 de 20  
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL AÑO 2022 DEL ÁREA DE COORDINACIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, PRODUCTIVO Y SOCIAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación Provincial, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 140 de 18 de Junio de 2004 y modificación publicada en el B.O.P. nº 30 de 14 de Febrero de 2006, se efectúa convocatoria pública de subvenciones en materia de Cooperación para el Desarrollo que se otorgarán mediante concurrencia competitiva, y tendrán como regulación la presente convocatoria, rigiéndose de forma supletoria por las disposiciones de la Ordenanza mencionada y de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

#### 1. Objeto, condiciones y finalidad.

El objeto y la finalidad de la presente convocatoria es subvencionar proyectos de cooperación para el desarrollo, a través de ONGD y entidades sin ánimo de lucro (a partir de este punto ONGD) orientados a promover el desarrollo humano integral, favorecer el crecimiento socio-económico sostenible, proteger el medioambiente y cubrir las necesidades básicas de los países en vías de desarrollo, dentro de los principios de solidaridad y justicia.

Se consideran zonas prioritarias de actuación:

- En Iberoamérica: Bolivia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, Haití, Colombia, Perú, República Dominicana y Paraguay.
- En Norte de África y Oriente Medio: Marruecos, Mauritania, Túnez, Población Saharaui y Territorios Palestinos.
- En África Subsahariana: Malí, Senegal, Guinea Bissau, Burkina Faso, Togo, República Democrática del Congo y Mozambique.

Dentro de estas áreas geográficas, son prioritarios los países con menor índice de desarrollo humano, según lo señalado por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo.

#### 2. Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento.

Tal como se recoge en el art. 5 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Cádiz, le corresponde la instrucción del Procedimiento al Diputado del Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social.

#### 3. Órgano competente para la Autorización del Gasto del procedimiento.

Sobre la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigida a apoyar proyectos de cooperación al desarrollo a través de ONGD sin ánimo de lucro orientados a promover el desarrollo humano integral, favorecer el crecimiento socio-económico sostenible, proteger el medio ambiente y cubrir las necesidades básicas de los países en vías de desarrollo, para el año 2022 y en virtud de la Base 22 de Ejecución del Presupuesto 2022, se establece la competencia de la Presidenta, en relación a la autorización del gasto, para la concesión de subvenciones que no superen el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto o la cuantía de tres millones de euros.

Aun lo anterior, mediante Decreto de la Presidencia de 4 de julio de 2019, se delega en materia económica al Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, la competencia de autorización del gasto derivado de subvenciones a beneficiarios que no sean entes locales.

#### 4. Aplicación presupuestaria.

Aplicaciones Presupuestarias:

- 02/231J/78900

- 02/231J/48000

#### 5. Cuantía total máxima de las subvenciones convocadas.

La cuantía máxima con la que se dota la presente convocatoria de subvenciones es de ciento setenta mil euros (170.000.- €), correspondiente al capítulo

VII, y treinta mil euros (30.000.-€) correspondiente al capítulo IV.

#### 6. Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones.

Las subvenciones de esta convocatoria serán compatibles con otras ayudas que tengan la misma finalidad, teniendo en cuenta que el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.3 de la Ley General de Subvenciones.

De producirse, la entidad deberá, a la mayor brevedad, comunicarlo por escrito a la Diputación Provincial de Cádiz, Servicio de Cooperación Internacional para que se modifique el acuerdo de concesión. El citado servicio podrá exigir el reintegro de la subvención cuando tenga conocimiento de que una entidad que ha recibido subvención de la Diputación ha percibido otra u otras subvenciones incompatibles con la otorgada, sin haber efectuado la correspondiente renuncia.

6.1 Los proyectos presentados podrán recibir ayudas como máximo del 80% del importe solicitado. Para comprobar la aportación de la ONGD ésta deberá presentar documentación acreditativa por valor de un 20% de la cantidad subvencionada, independientemente de la cantidad solicitada o del coste total del proyecto, como se recoge en el punto 13. Se admitirán los aportes valorizados tanto de la ONGD solicitante como de la ONGD local y personas beneficiarias, debidamente justificadas e intrínsecamente relacionadas con el proyecto. Al menos un 5% de la cantidad subvencionada, serán aportes en efectivo de fondos propios de la ONGD española, debidamente justificados.

6.2 La obtención de otras subvenciones para el mismo proyecto procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos y privados, nacionales o internacionales, se comunicará de inmediato por escrito a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, especificando la cuantía exacta y el destino que se dará a dichos fondos dentro del proyecto.

A los efectos de consideración de las subvenciones, la Excm. Diputación Provincial de Cádiz podrá subvencionar gastos directos e indirectos en los siguientes términos:

a) Se considerarán sólo gastos directos subvencionables, para la cantidad asignada por Cap. VII, aquellos relacionados con la adquisición de terrenos, reformas o construcción de inmuebles o infraestructuras, equipos, y cualquier otro material inventariable, de igual manera y conforme a la última redacción dada al art. 31.1 de la ley 38/2003, por la disposición final 8.2 de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, con efectos 1-1-2011, se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en esta ley, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las diferentes bases reguladoras de las subvenciones.

Y se recuerda que, conforme a lo prescrito en el citado artículo, en ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

b) Se considerarán sólo gastos directos subvencionables, para la cantidad asignada por Cap. IV, aquellos relacionados con gastos corrientes y fungibles (viajes y salarios del personal local y expatriado). Para este apartado también quedan excluidos recibos y similares.

c) Los gastos indirectos subvencionados no podrán exceder del 10% de la subvención concedida por esta Diputación.

d) En la Resolución, los proyectos subvencionados podrán recibir por ambos capítulos, todos los subvencionados tendrán una cantidad asignada por Capítulo VII, en ningún caso, solo será subvencionado por capítulo IV.

e) Todos los bienes muebles e inmuebles adquiridos con la contribución de la Diputación Provincial de Cádiz pasarán a ser propiedad de las personas beneficiarias últimas del proyecto y, en caso de imposibilidad, de la contraparte local. Se fija un plazo de afectación a los fines del proyecto de 5 años para los bienes muebles y 25 años para los bienes inmuebles. Cualquier otro destino de los mismos deberá contra con la aprobación de la Diputación Provincial de Cádiz.

Los intereses o ingresos financieros generados en España o el país de ejecución del proyecto por la subvención recibida hasta el momento del gasto deberán ser reinvertidos en el proyecto con destino a los mismos beneficiarios, dándose cuenta de los mismos en los Informes técnicos y financieros, o deducidos del importe de la subvención.

#### 7. Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

Las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo y Entidades sin Ánimo de Lucro, además de los requisitos generales establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberán reunir los siguientes requisitos:

7.1. Estar legalmente constituida e inscritas en el Registro correspondiente a su naturaleza fiscal a fecha de esta convocatoria, al mismo tiempo se recomienda inscribirse en el Registro de Asociaciones de la Diputación de Cádiz ([dipucadiz.es/sede/ciudadanía](http://dipucadiz.es/sede/ciudadanía)).

7.2. Carecer de ánimo de lucro.

7.3. Gozar de capacidad jurídica y de obrar en el territorio español.

7.4. Contar con delegación o representante en la provincia de Cádiz, y actividad demostrable en el último año.

7.5. Indicar expresamente en sus estatutos que entre sus objetivos se encuentran la realización de proyectos orientados al desarrollo social y económico de países en vías de desarrollo o demostrar con documentación fehaciente que la asociación actúa de forma continuada en este ámbito.

7.6. En caso de haber recibido subvenciones con anterioridad por parte de esta Diputación Provincial, deberán haber presentado las memorias finales técnicas y financieras del proyecto de referencia, con expresa justificación de los gastos correspondientes, por el total de la cantidad subvencionada por esta Diputación Provincial. En este caso deberá haber cumplido los compromisos de emitir los informes parciales pertinentes.

7.7. Presentar un solo proyecto en la convocatoria.

7.8. Disponer de estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus objetivos, acreditando la experiencia en cooperación y capacidad operativa necesaria para ello.

A estos efectos será necesario que la constitución legal de las ONGD que concurren a estas ayudas y subvenciones hayan tenido lugar como mínimo un año antes de la publicación de esta convocatoria, presentando la documentación acreditativa de su experiencia.

7.9. Estar al corriente en sus obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma correspondiente y con la Seguridad Social, así como con la Diputación Provincial de Cádiz.

Deberán presentar una entidad asociada o contraparte local en la zona o país de referencia así como garantizar la implicación de los beneficiarios en la formulación, ejecución y seguimiento del proyecto. Las Contrapartes Locales deberán ser ONGD locales con solvencia y experiencia en el campo de la cooperación para el desarrollo o Entidades Locales (o agrupación de ellas) como impulso a la cooperación descentralizada. Deberán indicar las actividades realizadas en el último año en este campo.

El cumplimiento de los citados requisitos deberán mantenerse durante la totalidad del plazo de ejecución de la acción subvencionada.

8. Plazo, forma y lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes, que habrán de ajustarse al modelo que acompaña al anuncio de esta convocatoria deberán presentarse, conforme al art 16, de la ley 39/2015 de 1 de Octubre de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, durante los 20 días naturales siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Atendiendo a la ley 11/2007 de 22 de junio de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, las solicitudes deberán presentarse por Sede Electrónica, Trámites a la Ciudadanía, Formulario General, de la Diputación de Cádiz, indicando Servicio de Cooperación Internacional.

Igualmente, para un mayor control, deberán comunicarlo a este Servicio a través del correo electrónico: [solidaridad@dipucadiz.es](mailto:solidaridad@dipucadiz.es).

9. Documentos e informaciones que deben acompañarse.

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

9.1) Modelo de solicitud (Anexo I).

9.2) Ficha General Resumida del Proyecto (Anexo II).

9.3) Apartados del Proyecto (Anexo III).

9.4) Declaración Responsable (Anexo IV).

Los anexos anteriores se encuentran colgados en la página web de la Diputación Provincial de Cádiz ([dipucadiz.es/cooperacion/convocatorias/](http://dipucadiz.es/cooperacion/convocatorias/)).

9.5) Memoria de las actividades, realizadas por la entidad solicitante y por la Contraparte Local el año anterior, que contenga un balance de los proyectos ejecutados, fuentes de financiación y estudio contable de los mismos.

9.6) Los Estatutos actualizados que acrediten la personalidad y capacidad de la ONGD y su inclusión en el registro correspondiente, en originales o copias compulsadas, así como la documentación que acredite la personalidad y capacidad del socio o contraparte local.

9.7) Fotocopia compulsada del DNI. o N.I.F. de la persona que formula la petición en nombre de la entidad así como documento que acredite la representación de la misma. Serán válidos tanto un poder notarial como el reconocimiento del representante legal por parte de la Secretaría General de la Diputación.

En caso de haber entregado la documentación requerida en anteriores convocatorias y teniendo validez en el tiempo, no será necesario adjuntarla, indicando fecha en la que se entregó (ley 39/2015 de 1 de octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas).

10. Criterios de valoración de las solicitudes y baremación.

La valoración de los proyectos por parte de la Comisión de Valoración, actuará según lo previsto en el artículo 7.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Cádiz y se ajustará a los criterios establecidos en el Anexo V.

No se considerarán para su valoración aquellos proyectos, presentados por ONGD, que en convocatorias anteriores hayan obtenido subvención de esta Diputación, para realizar cualquier tipo de actividades, y de las que no se disponga, a la fecha de presentación de la nueva solicitud, de las respectivas memorias justificativas de final de proyecto, tanto técnicas como económicas.

11. Plazo de resolución y notificación.

11.1. El plazo máximo para resolver, publicar y notificar la resolución será de 3 meses, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

11.2. La notificación de los proyectos aprobados se efectuará en el lugar que se haya indicado en la solicitud. El silencio administrativo debe entenderse como la desestimación del proyecto.

Los proyectos no seleccionados deberán ser retirados del Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social, Servicio de Cooperación Internacional, en el plazo de 1 mes, transcurridos los cuales, se procederá a su destrucción.

11.3. Se publicará una Resolución Provisional en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Web de la Diputación de Cádiz: [www.dipucadiz.es/diputacion/tablon-deanuncios/](http://www.dipucadiz.es/diputacion/tablon-deanuncios/).

Se dará cuenta, igualmente, a las entidades subvencionadas, que deberán comunicar la aceptación de las condiciones de la propuesta de resolución en el plazo de 10 días naturales, desde la Resolución Provisional, acompañando a ésta el resto de la documentación exigida, así como la reformulación del proyecto con objeto de ajustar los compromisos y actuaciones a la subvención que se le fuese a otorgar siempre en el marco de lo establecido en esta convocatoria. Si no ocurriera así se denegaría la subvención.

11.4. Contra la resolución correspondiente o contra la desestimación de solicitudes en las que no recaiga resolución expresa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicte o debiera dictar el acto, en

el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

11.5. La concesión de subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Cádiz al amparo de esta convocatoria no comporta obligación alguna para subvencionar proyectos similares en posteriores ejercicios.

11.6. Las resoluciones aprobadas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

12.- Forma y secuencia del pago, y requisitos exigidos para el abono.

Con carácter general, las ongD podrán solicitar el pago anticipado de la subvención concedida, teniendo en cuenta que la ongD no se encuentre en algunos de los casos recogidos en el artículo 34 de la Ley General de Subvenciones y el 88 del Reglamento General de Subvenciones.

Ahora bien, la ejecución del proyecto subvencionado no debe estar, en ningún caso, supeditado al abono del pago anticipado.

La entidad beneficiaria deberá aportar la siguiente documentación:

- Solicitud de Pago Anticipado, debidamente argumentada.
- En caso de haber recibido subvenciones con anterioridad por parte de esta Diputación Provincial, deberán haber presentado las memorias finales técnicas y económicas del proyecto de referencia, por el total de la cantidad subvencionada por esta Diputación, con expresa justificación de los gastos correspondientes.
- Comunicación por parte del representante legal de la organización para identificar la cuenta y la entidad bancaria en la que se abonará la subvención.

13. Plazo y forma de justificación.

La justificación del gasto realizado deberá producirse ante la Diputación Provincial, como fecha límite hasta el 1 de marzo 2023.

Se deberá presentar facturas originales, o cualquier otro documento con validez jurídica que permita acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención concedida, para poderlas sellar y compulsar, así como una declaración jurada de que corresponden a gastos imputados al proyecto subvencionado por la Diputación de Cádiz junto con la documentación que se relaciona en el punto 14.2.

Se excluye cualquier tipo de recibo o similar.

Todas las facturas o cualquier otra documentación administrativa, deberán corresponder al año 2022.

La ongD, deberá presentar facturas justificativas de la cantidad subvencionada, e igualmente, como aporte de la ONGD, facturas por valor de un 20% de dicha cantidad subvencionada; en este apartado correspondiente al aporte de la ONGD, se aceptarán gastos diversos como: desplazamientos, viajes, alquileres..., siempre que estén relacionados directamente con la ejecución del proyecto.

La ongD podrá justificar los gastos indirectos, hasta el 10% de la subvención concedida con nóminas del personal de la ONGD en España, relacionado con el proyecto, o con otros gastos de funcionamiento.

Además de los documentos citados anteriormente, la ONGD deberá presentar:

- Cuenta justificativa (relación de facturas), según modelo facilitado en la Web de la Diputación Provincial de Cádiz, Área de Coordinación Política, Servicio Cooperación Internacional ([www.dipucadiz.es/cooperacion\\_internacional](http://www.dipucadiz.es/cooperacion_internacional)).

- Documentos administrativos en vigor de estar al corriente con los pagos de la Agencia Tributaria Estatal, Autónoma y Seguridad Social.

- Declaraciones responsables y cualquier otra documentación que contribuya a la justificación del proyecto, tanto técnica como económica.

Y aquellos documentos recogidos en el punto 14 necesarios para la justificación de la subvención concedida.

14.- Obligaciones de las Entidades Beneficiarias.

14.1 Las entidades a las que se les conceda subvenciones para la ejecución de proyectos de cooperación al desarrollo, están obligadas a:

- Iniciar y ejecutar el proyecto subvencionado entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022. Independientemente, del abono del Pago Anticipado.
- Presentar la Memoria Justificativa del Proyecto Subvencionado, antes del 1 de marzo de 2023.
- Comunicar por escrito el inicio de la ejecución del proyecto y la fecha final prevista.
- Presentar en el Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social, Cooperación Internacional de la Diputación Provincial de Cádiz, la memoria final, técnica y económica, del proyecto de referencia, según lo indicado en el punto 13.

14.2 En relación a los supuestos anteriores, la entidad solicitante presentará la siguiente documentación:

- Acreditación documental de las operaciones bancarias realizadas: transferencias, cambio de divisas....
- Certificado de recepción de fondos o finalización del proyecto por parte de la contraparte local.
- Acreditación documental sobre el abono de intereses, ingresos financieros o de cualquier tipo generados por el proyecto subvencionado.
- Certificación del/la representante legal de la entidad solicitante relativa a los objetivos conseguidos, actividades y gastos realizados.
- Cualquier documentación que permita la adecuada comprobación de la ejecución del gasto y del grado de consecución de los objetivos inicialmente planteados.

14.3 Las ONGD que hayan recibido subvenciones para la ejecución de acciones de cooperación quedan obligadas a comunicar cualquier eventualidad que altere o dificulte gravemente el desarrollo del proyecto subvencionado.

Se necesitará la autorización previa y expresa de la Diputación Provincial de Cádiz para cualquier modificación sustancial de un proyecto, entendiendo por tal aquella, que afecte:

- a los objetivos del mismo,

- a los resultados a obtener,
- a la población beneficiaria,
- a la zona de ejecución,

14.4 En toda información o publicidad que se haga de los proyectos subvencionados, en el ámbito nacional e internacional, deberá constar la colaboración de la Diputación Provincial de Cádiz. En el caso de difusión escrita o gráfica se deberá utilizar en lugar visible el logotipo de la Diputación Provincial de Cádiz, Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social, Servicio de Cooperación Internacional.

14.5 A través de una actividad de sensibilización, la ONGD dará a conocer a la ciudadanía de la Provincia de Cádiz, durante el 2022, el proyecto subvencionado por la Diputación, comunicando al Servicio de Cooperación Internacional lugar, fecha y hora.

14.6 A la finalización del proyecto, la ONGD tendrá la obligación de presentar una evaluación y memoria de actuaciones (documentales, proyecciones...).

15 Criterios aplicables a los posibles incumplimientos de condiciones.

Se procederá a la invalidez de la resolución de concesión y al reintegro de las cantidades percibidas según lo previsto en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, Ley General de Subvenciones.

En todo lo no previsto en esta convocatoria le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, Ley Orgánica 3/18 de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales, el Real Decreto 887/2006, de 21 julio, por el que se aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal y la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación Provincial de Cádiz, de 14 de febrero de 2006.

16/03/2022 La Diputada de la Delegación de Desarrollo Democrático. Lucía Trujillo Llamas.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO 2022  
 D/Dª....., con N.I.F. nº.....  
 y domicilio a efectos de notificaciones en .....  
 actuando en nombre propio/en representación de .....  
 con N.I.F. ...., y con nº de registro .....  
 de la entidad correspondiente.....

EXPONGO:

Primero.- Que he tenido conocimiento de la convocatoria pública efectuada por esa Diputación para la concesión de subvenciones en materia de Cooperación para el Desarrollo, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz del día.....

Segundo.- Que (el que suscribe/mi representado/a) reúne los requisitos exigidos para ser beneficiario/a de las ayudas convocadas, según acredito mediante la documentación requerida al efecto, que acompaño.

Tercero.- Que acepto expresamente las bases reguladoras de la convocatoria y me comprometo al cumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en las mismas.

Órgano concedente:....., Fecha solicitud: ....., Fecha concesión:....., Importe:.....

A. Datos de la organización solicitante:	
Denominación oficial:	
Representante legal:	
Fecha de constitución:	NIF:
Nº registro Entidad correspondiente	
Domicilio Social en la Provincia de Cádiz:	
Teléfono:	E-mail:
B. Datos de la convocatoria:	
Año:	
Fecha de boletín Oficial:	
C. Datos del proyecto:	
Nombre del proyecto:	
País/Área geográfica:	
Importe total:	Importe Solicitado:
Fecha de Inicio:	Fecha Finalización:
D. Datos de la Contraparte Local:	
Denominación oficial	
Fecha de Constitución:	
Campo de actividades (en anexo presentar currículum de la contraparte)	
Domicilio Social:	
Persona (s) responsable (s) del proyecto:	
Cargo:	
Teléfono:	E-mail:

Por lo expuesto,  
 SOLICITO: Ser admitido al procedimiento convocado y me sea concedida una subvención de..... euros para la finalidad indicada.

En Cádiz a .....de .....de 2022  
 Firmado:.....

ILMO. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

Los datos personales facilitados mediante el presente formulario serán tratados por la Diputación Provincial de Cádiz, para tramitar su solicitud dentro de la convocatoria de subvenciones a proyectos de Cooperación para el Desarrollo.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad: dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos por correo electrónico: dpd@dipucadiz.es, o al teléfono 956240320; de forma electrónica a través de la Sede electrónica https://sede.dipucadiz.es; o de forma postal enviando un escrito al Registro General de Diputación (Edificio Roma), en Avenida 4 de diciembre de 1977, 12, 11071 de Cádiz. Puede consultar toda la información completa en https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos/.

ANEXO II  
 COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO 2022  
 FICHA GENERAL RESUMIDA DEL PROYECTO

Nombre del proyecto	
Nombre de la ONGD española	
Nombre de la ONGD contraparte	
Objetivos del proyecto.	
Sector de destino	
País	
Región	
Departamento/Provincia	
Comunidad	
Año subvención	
Coste total proyecto	
Importe Solicitado en esta convocatoria.	
Entidades Co-financiadoras y financiación solicitada	
Subvención concedida para este mismo proyecto	
Duración proyecto	
Nº de personas beneficiarias (directas e indirectas)	

ANEXO III  
 COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO  
 APARTADOS QUE DEBEN APARECER EN EL PROYECTO:  
 1.- ANTECEDENTES, CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN  
 2.- PRESENTACIÓN Y RESUMEN DEL PROYECTO

- 2.1.- Título del proyecto:  
 País/Área geográfica donde se realizará:  
 Región:  
 Departamento / Provincia:  
 Comunidad / es:  
 2.2.- Sector / Subsector:  
 2.3.- Plazo de ejecución del proyecto:  
 Fecha prevista de inicio:  
 Fecha prevista de finalización:  
 2.4.- Coste total en Euros:  
 Monto de la subvención solicitada:  
 Otras aportaciones: Desglosarlas y distinguir entre las disponibles y las solicitadas:  
 2.5.- Breve descripción  
 2.6.- Localización exacta del proyecto  
 3.- POBLACIÓN BENEFICIARIA  
 Identificación de la población beneficiaria por el proyecto  
 Criterios de selección de la población beneficiaria.  
 4.- DESARROLLO DEL PROYECTO  
 4.1.- Objetivo Global de desarrollo:  
 4.2.- Objetivo/s específico/s del proyecto:  
 4.3.- Resultados esperados, Indicadores y Fuentes de verificación:  
 4.3.1.- Resultados esperados  
 4.3.2.- Indicadores del grado de consecución de los resultados:  
 4.3.3.- Fuentes de verificación de los indicadores:  
 4.4.- Descripción de actividades y cronograma

Actividades/Meses	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12

- 4.5.- Descripción de recursos humanos y materiales  
 5.- PRESUPUESTO Y FINANCIADORES  
 5.1.- Cuadro de financiación, desglosado por entidades cofinanciadoras.

PARTIDAS	CONTRIBUCIONES EXTERIORES EFECTIVO				CONTRIBUCIONES LOCALES Y VALORIZACIÓN				COSTE TOTAL
	ADMÓN PÚBLICA	ONGD	OTROS	TOTAL	ONGD	OTROS	LOCAL	TOTAL	
COSTES DIRECTOS									
A.I. Terrenos									
A.II. Construcción									
A.III Equipos y Suministros									
A.IV. Personal Local									
A.V. Personal Expatriado									
A. VI. Viajes y Estancias.									
A.VII Funcionamiento									
A.VIII. Imprevistos.									
A.IX. Evaluaciones y Auditorías externas.									
TOTAL COSTES DIRECTOS									
Porcentaje Costes Directos									
COSTES INDIRECTOS									
B.I. Gtos. Adm. ONGD española.									
B.II Sensibilización/ Difusión Local									
TOTAL COSTES INDIRECTOS									
Porcentaje Costes Indirectos									
TOTAL GENERAL EN EUROS.									

## 5.2.Desglose presupuestario por partidas y entidades financiadoras

PARTIDAS	COSTE TOTAL
COSTES DIRECTOS	
A.I. Terrenos	
A. II. Construcción	
A. III. Equipos y Suministros	
A. IV. Personal Local	
A. V. Personal Expatriado	
A. VI. Viajes y Estancias.	
A. VII. Funcionamiento	
A.VIII. Imprevistos	
A. IX. Evaluaciones y Auditorías externas.	
TOTAL COSTES DIRECTOS	
COSTES INDIRECTOS	
B.I. Gtos. Adm. ONGD española.	
B.II. Sensibilización en España	
TOTAL COSTES INDIRECTOS	
TOTAL GENERAL EN EUROS.	

## 5.3 Desglose presupuestario por actividades / meses

## 6.- VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO

## 6.1.- Factores socio-culturales

- Grado de implicación y motivación de las personas beneficiarias
- Grado de participación local en la concepción y ejecución del proyecto
- Análisis de género e indicadores de impacto

## 6.2.- Factores socio - políticos

- Actitud de las autoridades locales
- Cuestiones legales
- Otros

## 6.3.- Factores técnicos

- Tecnología utilizada y adecuación al medio
- Asistencia técnica necesaria

## 6.4.- Factores medioambientales

- Impacto medioambiental

## 6.5.- Factores económicos-financieros

- Disponibilidad de recursos locales
- Capacidad financiera, presupuestaria y de gestión de la ONGD local
- Análisis económico

## - Impacto económico del proyecto

- Gestión del proyecto una vez concluida la financiación externa y formas de transferencia de bienes prevista

## 6.6.- Factores de riesgo

## 7.- EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO

- Plan de Seguimiento y Evaluación interna
- Evaluaciones y auditorías externas

## 8.- PLAN DE DIFUSIÓN LOCAL. ESTUDIO DE BENEFICIOS EN LOCALIDAD ORIGEN

## 9.- ESTUDIO DE COMPLEMENTARIEDADES

- Con políticas nacionales del país
- Con otras acciones emprendidas por ONGD locales, andaluzas, españolas, cooperación internacional u otras.

- Redes, si existieran.

- Con políticas o experiencias locales, andaluzas o españolas

- Visibilidad de la cooperación municipal andaluza

## LISTADO DE ANEXOS MÍNIMOS

1. Documentación de la contraparte local.
2. Mapas de localización.
3. Documentación socioeconómica.
4. Documentación complementaria para el desarrollo del proyecto (planos, material sobre las actividades, etc.).
5. Documentación sobre recursos (presupuestos, facturas pro forma, etc).
6. Documentación sobre viabilidad (cartas de apoyo, convenios, compromisos, etc.).
7. Diagnóstico en que se basa el proyecto.

## ANEXO IV

DECLARACION RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD PARA ADQUIRIR LA CONDICIÓN DE ENTIDAD BENEFICIARIA DE LA SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL ÁREA DE COORDINACIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, PRODUCTIVO Y SOCIAL, SERVICIO COOPERACIÓN INTERNACIONAL 2022.

## MODALIDAD: COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

Datos del Representante legal
Nombre y Apellidos:
NIF:
El que suscribe, en calidad de Presidente/a de la Entidad:
NIF:

## DECLARA:

De conformidad con el art. 69.1 de la ley 39/2015, de la LPAC:

- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado, Hacienda Autónoma y con la Seguridad Social.

- Tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones e incompatibilidades para la obtención de ayudas públicas a las que se refiere el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre.

- No tener pendiente de justificar anteriores subvenciones concedidas por parte de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

- Señalar lo que proceda:

- No tener solicitada, ni han sido concedidas, para la misma finalidad otras subvenciones, procedentes de cualquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

- Si, ha solicitado o ha sido concedida para la misma finalidad subvención procedente de la entidad.....por importe de .....€. Esta cantidad, junto a la solicitada en esta convocatoria, no supera el coste total de la actividad a desarrollar.

- Desarrollar las actividades que sean objeto de subvención y las obligaciones que corresponden como beneficiario, establecidas con carácter general en el art. 14 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

- Justificar los gastos realizados de acuerdo al punto 13 de la convocatoria.

Y para que conste y surta los efectos previstos en la Convocatoria de Subvenciones a Proyectos de Cooperación para el Desarrollo 2020, emito la presente Declaración Responsable

Cádiz, a .....de.....de 2022  
El/La Representante Legal  
Firmado y sellado

Los datos personales facilitados mediante el presente formulario serán tratados por la Diputación Provincial de Cádiz, para tramitar su solicitud dentro de la convocatoria de subvenciones a proyectos de Cooperación para el Desarrollo.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad: dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos por correo electrónico: dpd@dipucadiz.es, o al teléfono 956240320; de forma electrónica a través de la Sede electrónica <https://sede.dipucadiz.es>; o de forma postal enviando un escrito al Registro General de Diputación (Edificio Roma), en Avenida 4 de diciembre de 1977, 12, 11071 de Cádiz. Puede consultar toda la información completa en <https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos/>.

#### ANEXO V

#### CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y BAREMACIÓN

1. EVALUACIÓN TÉCNICA DEL CONTEXTO Y LA JUSTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	10%
1.1. Identificación de la intervención y precisión en la descripción del contexto y la justificación de la necesidad de intervención, alineados con los ODS.	0-10
2. CRITERIOS RELATIVOS AL PROYECTO	40%
2.1. Descripción precisa del objeto específico, resultados y actividades.	0-10
2.2. Cumplimiento de las prioridades geográficas y sectoriales de la convocatoria.	0-5
2.3. Idoneidad del sistema de indicadores propuestos y fuentes de verificación.	0-5
2.4. Existencia de mecanismos previstos de seguimiento, control y evaluación.	0-5
2.5. Descripción y grado de participación de la población beneficiaria.	0-5
2.6. Sostenibilidad de la intervención	0-5
2.7. Factores de riesgo identificados y alternativas posibles.	0-5
3. CRITERIOS RELATIVOS A LA ENTIDAD SOLICITANTE	20%
3.1. Experiencia en el ámbito de la cooperación internacional.	0-5
3.2. Implantación y presencia en la Provincia de Cádiz.	-5
3.3. Implicación financiera de la ONGDs en el presupuesto total del proyecto.	0-2
3.4. Presencia y relevancia de la contraparte local.	0-3
3.5. Trayectoria de actividades subvencionadas por la Diputación	0-5
4. VALORACIÓN PRIORIDADES TRANSVERSALES (30% DEL TOTAL)	30%
4.1. Identificación de intereses estratégicos y necesidades prácticas, atendiendo a la equidad de Género.	0-5
4.2. Descripción de estrategias propuestas respetuosas con la gestión del medio ambiente y su protección.	0-5
4.3. Justificación de la diversidad cultural.	0-5
4.4. Fortalecimiento institucional y empoderamiento de la sociedad civil.	0-5
4.5. Inclusión de la defensa y promoción de los derechos humanos.	0-5
4.6. Acciones previstas contra cualquier tipo de discriminación sexual, racismo o xenofobia.	0-5

CADIZ, 16 de marzo de 2022. LUCIA TRUJILLO LLAMAS. N° 36.579

## ADMINISTRACION LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BARBATE

#### ANUNCIO

Resolución de Alcaldía n.º BRASJ-00016-2022 del Ayuntamiento de Barbate por la que se somete a información pública los pliegos técnico y administrativo para la concesión administrativa de uso privativo de bien de dominio público de los puestos 15, 16, 19, 20 y 45 del Mercado de Abastos Municipal.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de concesión administrativa de uso privativo de bien de dominio público de los puestos 15, 16, 19, 20 y 45 del Mercado de Abastos Municipal, se convoca, por plazo de veinte días trámite de información pública, mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones y sugerencias, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://www.barbate.es/>

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Veintidós de marzo de dos mil veintidós. El Alcalde. Miguel Francisco Molina Chamorro. Firmado. N° 31.720

### AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

#### DECRETO

Expediente n.º: 1016/2022. Resolución con número y fecha establecidos al margen. Procedimiento: Plan de Tesorería. Fecha de iniciación: 17/3/2022.

D. Juan Manuel Bermúdez Escámez, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Conil de la Frontera.

#### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto informe de la Sra. Tesorera N° 74 de fecha 23 de marzo de 2022 "Visto el informe propuesta del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, registro de entrada 7563, de fecha 17 de junio de dos mil veintiuno, relativo a la declaración de fallido y derivación de responsabilidad del siguiente expediente: ATENAS REALIZACIONES INMOBILIARIAS SL, con CIF B83034983, declarar incobrables los siguientes créditos afectos al pago del IBI, procediendo a su correspondiente baja en cuenta y derivación de responsabilidad por afección al pago de IBI a DOBLADO ROLDÁN JESÚS EXPTE 76/2021, referencia objeto tributario 04798301; RAMÍREZ MARTÍNEZ ÁNGEL EXPTE 79/2021, referencia objeto tributario 04798325, 3597402TF2139N011610; GONZÁLEZ SÁNCHEZ RAÚL EXPTE 80/2021, referencia objeto tributario 04798334, 3597402TF2139N0125FG".

PROPONGO al Alcalde, previo los trámites e informes procedentes, la adopción de resolución en los siguientes términos: Iniciar expediente de derivación de responsabilidad por adquisición de bienes afectos al pago de IBI a DOBLADO ROLDÁN JESÚS EXPTE 76/2021, referencia objeto tributario 04798301; RAMÍREZ MARTÍNEZ ÁNGEL EXPTE 79/2021, referencia objeto tributario 04798325, 3597402TF2139N011610; GONZÁLEZ SÁNCHEZ RAÚL EXPTE 80/2021, referencia objeto tributario 04798334, 3597402TF2139N0125FG."

Vista la propuesta de resolución PR/2022/628 de 1 de abril de 2022.

#### RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- La aprobación inicial del expediente de derivación de responsabilidad ATENAS REALIZACIONES INMOBILIARIAS SL, con CIF B83034983 por adquisición de bienes afectos al pago de IBI a DOBLADO ROLDÁN JESÚS EXPTE 76/2021, referencia objeto tributario 04798301; RAMÍREZ MARTÍNEZ ÁNGEL EXPTE 79/2021, referencia objeto tributario 04798325, 3597402TF2139N011610; GONZÁLEZ SÁNCHEZ RAÚL EXPTE 80/2021, referencia objeto tributario 04798334, 3597402TF2139N0125FG.

SEGUNDO.- En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.42 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por un plazo de quince días a contar desde el siguiente de la inserción de Edictos en el Tablón de Municipal y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

TERCERO.- Dar traslado del presente Decreto al Servicio Provincial de Recaudación con el objeto de continuar el procedimiento de cobro establecido.

1/4/22. El Alcalde, Juan Manuel Bermúdez Escámez. Firmado. La Secretaria General, María Luz Rodríguez Díaz. Firmado.

N° 35.774

### AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA

#### CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA JÓVENES ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS. CURSO 2021/2022.

BDNS (Identif.): 619033.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/619033>).

PRIMERO.- BENEFICIARIOS: Jóvenes estudiantes universitarios. Curso 2021/2022

SEGUNDO.- OBJETO: La regulación de la concesión por el Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, de ayudas económicas para coadyuvar a la financiación de los gastos generados a las familias de los estudiantes universitarios durante el curso académico 2021/2022, empadronados en Vejer de la Frontera, cuyos beneficiarios habrán de cumplir los requisitos recogidos en la base tercera..

TERCERO.- FINALIDAD: Coadyuvar a la financiación de los gastos generados a las familias de los estudiantes universitarios durante el curso académico 2021/2022.

CUARTO.- BASES REGULADORAS: Aprobadas según Resolución del Alcaldía con referencia administrativa VJSUB-00015-2021 (Dpto./Ngdo. Subvenciones de fecha 20/12/2021) y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz n° 2 de 4 de enero de 2022.

QUINTO.- CUANTÍA.- Las subvenciones se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 320.480.01 Becas Estudiantes Universitarios por importe de 30.000,00 €, del vigente presupuesto municipal.

SEXTO.- PLAZO DE PRESENTACIÓN: Diez días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria de la subvención en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Vejer de la Frontera, 4 de abril de 2022. EL ALCALDE. Fdo.- Francisco Manuel Flor Lara. N° 35.985

### AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

#### CONVOCATORIA SUBVENCIONES

#### EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES

BDNS (Identif.): 619072.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/619072>).

Extracto del Acuerdo en Sesión Ordinaria, de 29 de marzo de 2022, de la Junta de Gobierno Local por el que se aprueba la Convocatoria para el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de Servicios Sociales para 2022.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Entidades beneficiarias.

Serán beneficiarias las entidades sin fin de lucro que trabajen en el campo de la acción social en Chiclana de la Frontera, que sean y estén legalmente constituidas como tales e inscritas en el Registro Municipal de asociaciones del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera antes del 31 de diciembre de 2020 y desarrollar sus proyectos dentro de este término municipal.

Segundo. Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de subvenciones para el año 2022 a los programas de gasto de las subvenciones 61.2311, acción social a entidades sin fin de lucro que trabajen en el campo de la acción social en Chiclana de la Frontera, dentro de los límites en el presupuesto municipal, estableciéndose dos líneas de subvenciones:

- Funcionamiento, mantenimiento de locales sociales de asociaciones de nuestra localidad y programas y proyectos de actividades cuyo objeto sea el mencionado anteriormente.  
- Adquisición de material inventariable cuyo objeto sea la realización de programa o proyecto de actividades que se solicita.

Tercero. Convocatoria.

La Convocatoria tiene por finalidad regular la concesión de subvenciones que el Ayuntamiento de Chiclana otorga a través de la Delegación de Servicios Sociales, en régimen de concurrencia competitiva, correspondiente al año 2021. Dicha convocatoria puede ser consultada en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en la Delegación de Servicios Sociales a la dirección <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=o00671a14721030d80c07e3369050d08I> documento autenticado mediante el Código Seguro de Verificación y en la página web municipal ([www.chiclana.es](http://www.chiclana.es)) junto con la Ordenanza de Subvenciones y los Anexos correspondientes.

Cuarto. Cuantía.

La Delegación de Servicios Sociales destinará a estos efectos una cuantía total de doscientos mil euros (200.000 €).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes podrán presentarse durante los 30 días naturales, siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Otros datos.

Las solicitudes deberán presentarse acompañadas de la documentación y anexos que se exigen en la presente convocatoria.

El abono de la totalidad de la subvención se realizará en un solo pago previo a su justificación. No se realizará pago alguno al beneficiario de la subvención concedida en tanto existan subvenciones otorgadas a su favor cuya justificación no haya sido aprobada.

Los pagos de las subvenciones se efectuarán conforme a las prioridades, órdenes y directrices emanadas de la Delegación de Hacienda del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y según las disponibilidades de caja existentes.

En Chiclana de la Fra., al día de la fecha de la firma electrónica. Chiclana de la Frontera, 4 de abril de 2022. Francisco José Salado Moreno, TTe.- Alcalde Delegado de Servicios Sociales.

Nº 36.220

## AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

El Sr. Alcalde - Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, D. Juan Carlos Ruiz Boix, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1.985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

### DECRETO

VISTO: El Decreto de Alcaldía nº 661, de fecha 17/02/2021, por el que fueron nombrados los Sres. miembros titulares y suplentes del tribunal calificador del Procedimiento Selectivo, para ingresar por oposición libre en la Categoría de Policía del Cuerpo de Policía Local de San Roque.

VISTO: Que posteriormente se ha jubilado uno de sus miembros suplentes. Por el presente vengo en disponer:

Primero.- Anular el Decreto de Alcaldía 661 de fecha 17/02/2021, por modificación en la composición del tribunal calificador del Procedimiento Selectivo, para ingresar por oposición libre en la Categoría de Policía del Cuerpo de Policía Local de San Roque, por jubilación de uno de sus miembros suplentes.

Segundo.- Modificar la composición del citado tribunal calificador, quedando compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: D<sup>a</sup>. CONCEPCIÓN PÉREZ OJEDA, como suplente D<sup>a</sup>. LAURA MALAGÓN CAÑAS.

Secretaria: D<sup>a</sup>. ANA NÚÑEZ DE COSSÍO, o persona en quien delegue.

Vocal 1: D. ARTURO RUIZ QUINTERO, como suplente D. ÍÑIGO DIARTE MONTOYA.

Vocal 2: D<sup>a</sup>. JUANA GUTIÉRREZ CORTÉS, como suplente D<sup>a</sup>. EVA FERNÁNDEZ SAAVEDRA.

Vocal 3: MILAGROSA PÁJARO VELÁZQUEZ, como suplente D<sup>a</sup>. MARÍA ISABEL COLLADO RODRÍGUEZ.

Vocal 4: D. FRANCISCO COLLADO SEGOVIA, como suplente D<sup>a</sup>. ROCÍO

GUZMÁN CARREÑO.

Asesor técnico en las pruebas deportivas:

- D. JUAN CARLOS CRESPO SÁNCHEZ.

Ayudante del asesor técnico para las pruebas deportivas:

- D. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LOZANO.

Asesora en la prueba psicotécnica:

- D<sup>a</sup>. ANA ORRILLO CARRASCO.

Tercero.- Publicar la siguiente resolución en el BOP de Cádiz.

En San Roque, 1/4/22 firma el Sr. Alcalde, Juan Carlos Ruiz Boix. 4/4/22.

La Sra. Secretaria General, Ana Núñez de Cossío. Firmado.

Nº 36.462

## AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

Por el Concejal Delegado de Coordinación y Personal del Ayuntamiento de Cádiz, se ha dictado el siguiente DECRETO, número 2022/1770 en fecha 29 de marzo de 2022 :

APROBACIÓN DE LAS BASES GENERALES QUE REGULARÁN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSAS DE EMPLEO TEMPORAL PARA OCUPACIÓN DE PUESTOS/S DE FUNCIONARIO/AS INTERINO/S DEL AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ .

ANTECEDENTES:

Se propone la aprobación de las Bases Generales que regularán los procesos de selección para la constitución de Bolsas de Empleo Temporal para ocupación de puestos/s de funcionario/as interino/s del Ayuntamiento de Cádiz, de conformidad con el art.10 del TREBEP, que se relaciona/n, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 781/86, Real Decreto 896/91, y resto de normativa aplicable.

Dichas bases han sido objeto de negociación y aprobación en Comisión Mixta de Negociación de fecha 23 de diciembre de 2021 y tienen por objeto la actualización y regulación de los aspectos generales y comunes a los procesos selectivos para la constitución de Bolsas de Empleo Temporal para ocupación de puestos/s de funcionario/as interino/s del Ayuntamiento de Cádiz, de conformidad con el art.10 del TREBEP, que se relaciona/n, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 781/86, Real Decreto 896/91, y resto de normativa aplicable.

BASES REGULADORAS SELECCIÓN PARA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL PARA LA OCUPACIÓN DE PUESTOS CONFORME AL ART.10 DEL TREBEP

Las presentes normas tienen por objeto la regulación del proceso de selección para la constitución de Bolsas de Empleo Temporal para ocupación de puestos/s de funcionario/as interino/s del Ayuntamiento de Cádiz, de conformidad con el art.10 del TREBEP, que se relaciona/n, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 781/86, Real Decreto 896/91, y resto de normativa aplicable.

1- RÉGIMEN JURÍDICO

a. FUNCIONARIO/A INTERINO/A TEMPORAL

b. CONTRATADO LABORAL TEMPORAL

2- SISTEMA DE SELECCIÓN: OPOSICIÓN

3- CARACTERÍSTICA/S DEL PUESTO:

• DENOMINACIÓN:

• CLASIFICACIÓN DEL PUESTO OFERTADO: Escala:, Subescala, Clase

• GRUPO/SUBGRUPO DE TITULACIÓN:

4- REQUISITOS:

1- Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, del Reino de Noruega o de la República de Islandia. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2- Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

3- Estar en posesión de Titulación ..... a la fecha fin de presentación de solicitudes o en condiciones de poder estarlo.

4- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

5- No estar incurso/a en causa vigente de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de Función Pública.

6- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.

5- SOLICITUDES:

PLAZO:

ORDINARIO: Veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la exposición del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

URGENTE: Diez días hábiles a partir del día siguiente al de la exposición del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

LUGAR: Las solicitudes y documentación se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Cádiz, sito en Plaza San Juan de Dios s/n, Cádiz, o por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y se acompañarán de los documentos señalados en los apartados siguientes. En caso de presentarse la solicitud ante una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia que se remita sea fechada y sellada por la Oficina de Correos antes de ser certificada, tal y como señala el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De no ser así no podrá estimarse como presentada en fecha.

DOCUMENTACIÓN: Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial y normalizado que figura como Anexo 2 de las presentes bases y que será facilitado gratuitamente en el Servicio de Atención al Ciudadano así como en el Área de

Personal del Ayuntamiento de Cádiz, sitos en planta baja y en segunda planta de la Casa Consistorial, ubicada en Plaza San Juan de Dios s/n, Cádiz (Cádiz, 11005).

El modelo también se encuentra disponible en la página web corporativa, [www.cadiz.es](http://www.cadiz.es) entrando sucesivamente en los siguientes enlaces: Ayuntamiento de Cádiz/Personal/Oferta de empleo público.

A la solicitud habrá de adjuntarse:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, del documento oficial de renovación del mismo, o pasaporte, cuando no tenga la nacionalidad española.
- Fotocopia del Título académico exigido en los requisitos o documento oficial de la solicitud del mismo.

• Impreso de autobareación (Anexo III) en el caso que proceda, conforme a las siguientes condiciones:

a) En el impreso deberán incluirse los méritos que el/la aspirante solicita le sean valorados conforme al baremo de la fase de concurso.

b) No se tendrá en cuenta ningún mérito que no se venga relacionado en el modelo de autobareación

c) El resultado de la autobareación será el número máximo de puntos que podrá obtener el/la aspirante, sin perjuicio de la facultad del Tribunal de comprobación y valoración de los méritos alegados.

d) La presentación documental de los méritos alegados la deberán realizar exclusivamente lo/as aspirantes que hubieren superado la fase de oposición y en el específico plazo de diez días desde la publicación en el tablón de Anuncios de la lista definitiva que contiene la puntuación final de la fase de oposición de lo/as aspirantes. Por tanto, no es necesario presentarla junto con la solicitud o instancia para participar en las pruebas.

**6- LISTA DE ADMITIDO/AS, FECHA Y LUGAR DE LA PRUEBA,**

**COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL**

**LISTA PROVISIONAL**

Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. Dicha resolución, se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación o en la página web corporativa, [www.cadiz.es](http://www.cadiz.es).

Plazo de subsanación de defectos que se concederá a los/as aspirantes, se inicia un día después de la publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación, y serán de:

- diez días hábiles (Ordinario)
- cinco días (Urgencia).

En el plazo de subsanación no se pueden alegar méritos no alegados en el impreso de auto bareación inicial.

**LISTA DEFINITIVA**

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados por el la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Corporación o en la página web corporativa, [www.cadiz.es](http://www.cadiz.es), la lista definitiva.

Finalizado el plazo, no habiéndose presentado subsanación alguna por parte de los aspirantes, la lista provisional se eleva a definitiva.

**FECHA, LUGAR Y COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL**

**Se publicará junto a la LISTA PROVISIONAL**

Una vez publicado el Tribunal, podrá cualquier interesado/a promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo, conforme al artículo 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre.

**7- RÉGIMEN DE SELECCIÓN:**

**ADMINISTRACIÓN GENERAL:**

**TIPO DE EJERCICIOS Y NÚMERO DE TEMAS**

SUBGRUPO A1	
TIPO DE EJERCICIOS	
Constará de dos pruebas:	
PRUEBA 1:	
Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas sobre las materias incluidas en el Temario. Las preguntas podrán incluir tanto aspectos teóricos como prácticos. Tiempo de realización: 100 minutos. Se entenderá que pasa a la siguiente fase solo los candidatos que hayan superado la prueba con al menos un cinco en la calificación.	
PRUEBA 2:	
Consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal y relacionados con el Temario. Para la superación de esta prueba tendrá que obtener una calificación de al menos un cinco. La calificación final será la suma aritmética de ambas pruebas.	
NUMERO DE TEMAS	
GLOBALES:	40
GENERALES COMUNES:	15
ESPECÍFICOS:	25

SUBGRUPO A2	
TIPO DE EJERCICIOS	
Constará de dos pruebas:	

PRUEBA 1:	
Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 80 preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas sobre las materias incluidas en el Temario. Las preguntas podrán incluir tanto aspectos teóricos como prácticos. Tiempo de realización: 80 minutos. Se entenderá que pasa a la siguiente fase solo los candidatos que hayan superado la prueba con al menos un cinco en la calificación.	
PRUEBA 2:	
Consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal y relacionados con el Temario. Para la superación de esta prueba tendrá que obtener una calificación de al menos un cinco. La calificación final será la suma aritmética de ambas pruebas.	
NUMERO DE TEMAS	
GLOBALES:	22
GENERALES COMUNES:	8
ESPECÍFICOS:	14

SUBGRUPO C1	
TIPO DE EJERCICIOS	
Constará de dos pruebas:	
PRUEBA 1:	
Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 60 preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas sobre las materias incluidas en el Temario. Las preguntas podrán incluir tanto aspectos teóricos como prácticos. Tiempo de realización: 60 minutos. Se entenderá que pasa a la siguiente fase solo los candidatos que hayan superado la prueba con al menos un cinco en la calificación.	
PRUEBA 2:	
Consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal y relacionados con el Temario. Para la superación de esta prueba tendrá que obtener una calificación de al menos un cinco. La calificación final será la suma aritmética de ambas pruebas.	
NUMERO DE TEMAS	
GLOBALES:	15
GENERALES COMUNES:	5
ESPECÍFICOS:	10

SUBGRUPO C2	
TIPO DE EJERCICIOS	
Constará de dos pruebas:	
PRUEBA 1:	
Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 50 preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas sobre las materias incluidas en el Temario. Las preguntas podrán incluir tanto aspectos teóricos como prácticos. Tiempo de realización: 50 minutos. Se entenderá que pasa a la siguiente fase solo los candidatos que hayan superado la prueba con al menos un cinco en la calificación.	
PRUEBA 2:	
Se podrán incluir dos fases, eliminatorias entre sí. 1º.- Consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal y relacionados con el Temario. 2º.- Consistirá en la realización de una prueba informática, Libre Office. Para la superación de esta prueba tendrá que obtener una calificación de al menos un cinco. La calificación final será la suma aritmética de ambas pruebas.	
NUMERO DE TEMAS	
GLOBALES:	10
GENERALES COMUNES:	5
ESPECÍFICOS:	5

SUBGRUPO AP	
TIPO DE EJERCICIOS	
Consistirá en una única prueba Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 40 preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas sobre las materias incluidas en el Temario. Las preguntas podrán incluir tanto aspectos teóricos como prácticos. Tiempo de realización: 40 minutos. Se entenderá que pasa a la siguiente fase solo los candidatos que hayan superado la prueba con al menos un cinco en la calificación. Para la superación de esta prueba tendrá que obtener una calificación de al menos un cinco. La calificación final será la suma aritmética de ambas pruebas.	

NUMERO DE TEMAS	
GLOBALES:	6
GENERALES COMUNES:	6

## ADMINISTRACIÓN ESPECIAL.: TIPO DE EJERCICIOS Y NÚMERO DE TEMAS

SUBGRUPO A1	
TIPO DE EJERCICIOS	
Constará de dos pruebas:	
PRUEBA 1:	
Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas sobre las materias incluidas en el Temario. Las preguntas podrán incluir tanto aspectos teóricos como prácticos. Tiempo de realización: 100 minutos. Se entenderá que pasa a la siguiente fase solo los candidatos que hayan superado la prueba con al menos un cinco en la calificación.	
PRUEBA 2:	
Consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal y relacionados con el Temario. Para la superación de esta prueba tendrá que obtener una calificación de al menos un cinco. La calificación final será la suma aritmética de ambas pruebas.	
NUMERO DE TEMAS	
GLOBALES:	40
GENERALES COMUNES:	15
ESPECÍFICOS:	25

SUBGRUPO A2	
TIPO DE EJERCICIOS	
Constará de dos pruebas:	
PRUEBA 1:	
Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 80 preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas sobre las materias incluidas en el Temario. Las preguntas podrán incluir tanto aspectos teóricos como prácticos. Tiempo de realización: 80 minutos. Se entenderá que pasa a la siguiente fase solo los candidatos que hayan superado la prueba con al menos un cinco en la calificación.	
PRUEBA 2:	
Consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal y relacionados con el Temario. Para la superación de esta prueba tendrá que obtener una calificación de al menos un cinco. La calificación final será la suma aritmética de ambas pruebas.	
NUMERO DE TEMAS	
GLOBALES:	22
GENERALES COMUNES:	8
ESPECÍFICOS:	14

SUBGRUPO C1: SUBESCALA TÉCNICA Y COMETIDOS ESPECIALES	
TIPO DE EJERCICIOS	
Constará de dos pruebas:	
PRUEBA 1:	
Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 60 preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas sobre las materias incluidas en el Temario. Las preguntas podrán incluir tanto aspectos teóricos como prácticos. Tiempo de realización: 60 minutos. Se entenderá que pasa a la siguiente fase solo los candidatos que hayan superado la prueba con al menos un cinco en la calificación.	
PRUEBA 2:	
Consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal y relacionados con el Temario. Para la superación de esta prueba tendrá que obtener una calificación de al menos un cinco. La calificación final será la suma aritmética de ambas pruebas.	
NUMERO DE TEMAS	
GLOBALES:	15
GENERALES COMUNES:	5
ESPECÍFICOS:	10

SUBGRUPO C1: PERSONAL DE OFICIO	
TIPO DE EJERCICIOS	
Constará de dos pruebas:	
PRUEBA 1:	
Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 60 preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas sobre las materias incluidas en el Temario. Las preguntas podrán incluir tanto aspectos teóricos como prácticos. Tiempo de realización: 60 minutos. Se entenderá que pasa a la siguiente fase solo los candidatos que hayan superado la prueba con al menos un cinco en la calificación.	
PRUEBA 2:	
Consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal y relacionados con el Temario. En el supuesto de puestos con requisitos especiales de acceso, se podrá exigir una prueba específica. Para la superación de alguna de estas pruebas tendrá que obtener una calificación de al menos un cinco puntos en cada una de ellas. La calificación final será la suma aritmética de ambas pruebas.	
NUMERO DE TEMAS	
GLOBALES:	15
GENERALES COMUNES:	5
ESPECÍFICOS:	10

SUBGRUPO C2: AUXILIAR TÉCNICO/COMETIDOS ESPECIALES	
TIPO DE EJERCICIOS	
Constará de dos pruebas:	
PRUEBA 1:	
Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 50 preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas sobre las materias incluidas en el Temario. Las preguntas podrán incluir tanto aspectos teóricos como prácticos. Tiempo de realización: 50 minutos. Se entenderá que pasa a la siguiente fase solo los candidatos que hayan superado la prueba con al menos un cinco en la calificación.	
PRUEBA 2:	
Consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal y relacionados con el Temario. La calificación final será la suma aritmética de ambas pruebas.	
NUMERO DE TEMAS	
GLOBALES:	10
GENERALES COMUNES:	5
ESPECÍFICOS:	5

SUBGRUPO C2: PERSONAL DE OFICIO	
TIPO DE EJERCICIOS	
Constará de dos pruebas:	
PRUEBA 1:	
Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 50 preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas sobre las materias incluidas en el Temario. Las preguntas podrán incluir tanto aspectos teóricos como prácticos. Tiempo de realización: 50 minutos. Se entenderá que pasa a la siguiente fase solo los candidatos que hayan superado la prueba con al menos un cinco en la calificación.	
PRUEBA 2:	
Consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal y relacionados con el Temario. En el supuesto de puestos con requisitos especiales de acceso, se podrá exigir una prueba específica. Para la superación de alguna de estas pruebas tendrá que obtener una calificación de al menos un cinco puntos en cada una de ellas. La calificación final será la suma aritmética de ambas pruebas.	
NUMERO DE TEMAS	
GLOBALES:	10
GENERALES COMUNES:	5
ESPECÍFICOS:	5

SUBGRUPO AP	
TIPO DE EJERCICIOS	
Consistirá en dos pruebas	
PRUEBA 1:	
Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 20 preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas sobre las materias incluidas en el Temario. Las preguntas podrán incluir tanto aspectos teóricos como prácticos. Tiempo de realización: 40 minutos. Se entenderá que pasa a la siguiente fase solo los candidatos que hayan superado la prueba con al menos un cinco en la calificación.	
PRUEBA 2:	
Un supuesto práctico directamente relacionado con las funciones a ejecutar. Para la superación de esta prueba tendrá que obtener una calificación de al menos un cinco. La calificación final será la suma aritmética de ambas pruebas.	
NUMERO DE TEMAS	
GLOBALES:	6
GENERALES COMUNES:	2
ESPECÍFICAS:	4

**8- CRITERIOS DE CORRECCIÓN:  
PRUEBA TEST**

- Las preguntas correctamente contestadas se valorarán con 1 punto (+1).
- Las preguntas incorrectamente contestadas se valorarán con menos 0,25 puntos (-0,25).
- Las preguntas no contestadas o en blanco se valorarán con menos 0,1 puntos (-0,1).
- Se realizará de forma anónima

**PRUEBA PRACTICA**

La prueba práctica que deberá estar íntimamente relacionada con las funciones a desarrollar se valorará las actitudes y conocimientos prácticos necesarios para la ejecución del puesto conforme a los parámetros que deberán ser previamente definidos por el Tribunal antes de la realización del ejercicio.

**9- CONFORMACIÓN DE BOLSA**

Por orden de prelación.

**10- BASE FINAL**

En lo no dispuesto en las presentes bases se aplicarán las bases comunes para el acceso a funcionario de carrera del Ayuntamiento de Cádiz (BOP de 29 de abril de 2019) en cuanto sean aplicables en atención a la urgencia y necesidad del proceso selectivo de funcionario interino/a, interpretándose en ese sentido.

**ANEXO I: TEMARIO**

**ANEXO II: SOLICITUD**

**ANEXO III: IMPRESO DE AUTOBAREMACIÓN**

Lo que se publica, para su conocimiento y efectos, significándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa y, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en la plaza de un mes, ante al Alcalde o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses, a contar el día siguiente a la recepción de esta notificación.

Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

05/04/22.ELDIRECTORDELAREADEPERSONALPORDELEGACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL. Firmado.

**Nº 36.489**

**AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA  
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO  
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**

Por Resolución de la Alcaldía de 31 de marzo de 2022, se ha resuelto someter a información pública, por un plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, la relación de propietarios y la descripción de bienes y derechos afectados por la Expropiación forzosa para la obtención de finca calificada como Viario de Uso público sito en Pago Pozo Nuevo, tramitado de oficio y contenido en el expediente 78/2021.

La relación de propietarios y la descripción de bienes y derechos afectados es la siguiente:

**FINCA Nº1:**

Datos Registrales: Finca nº 65633, Tomo 2760, Libro 1750, Folio 130.

Descripción, Superficie y Linderos: Urbana. Suelo sin edificar sito en esta ciudad, en el Pago de Pozo Nuevo, en Calle Jovellanos 1-F-. Tiene una cabida de setecientos quince metros cuadrados. Linda: Norte, con fincas de Don Jose Luis Bermúdez Cárdenas y Dña. Ana María Cuevas Román, que son las catastrales números 73294A9QA3772G 0001ZO y 7133912QA3773C0001XD, respectivamente; Sur, con finca de Don Antonio Hidalgo Vidal, catastral número 7329480QA3773A0001DK; Oeste, con la confluencia de Avenida de la Rondeña, esquina con calle Arcipreste de Hita; y Este, con finca de Don Juan Antonio Rodríguez Cuevas, catastral número

73294C7QA3773A0001FK y con la calle Jovellanos.

Referencia Catastral: 7133917QA3773C0001ZD.

Título: Consta inscrita en virtud de escritura pública autorizada el día 27 de enero de 12021 por el Notario D. Eduardo Molina Crespo, con el número 147/2021 de su protocolo.

A favor de los señores Juan Manuel, Rosario del Carmen, María del Carmen, José Antonio, Jesús González Bianchi, todos ellos provistos de los DDNNII que obran en el expediente, cada uno respectivamente y como titulares, por título de herencia con carácter privativo del pleno dominio del 13,888889% de esta finca y, asimismo, de la nuda propiedad de 2,777778% de esta finca. Y además, a favor de Jesus González Bianchi, el usufructo de 16,666667% de esta finca.

A favor de D. Marcelo Enrique, Carlos y María Eloisa González Estrada todos ellos provistos de los DDNNII que obran en el expediente, cada uno respectivamente y como titulares, por título de herencia con carácter privativo del pleno dominio de 4,166667 % de esta finca y, asimismo, la nuda propiedad de 0,833333 % de esta finca.

Y a favor de Dña. Eloisa Estrada Alcón provista del DNI que obra en el expediente, como titular, por título de herencia con carácter privativo del pleno dominio de 1,388880 % de esta finca y, asimismo, la nuda propiedad de 0,277777 % de esta finca, con carácter privativo.

Afección: Total.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 al 117 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, por el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, cualquier interesado podrá comparecer y examinar el expediente que estará a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia, previa cita, todos los días hábiles, en horas de oficina.: de 10 a 13 horas pudiendo formular cuantas alegaciones tengan por conveniente en defensa de sus derechos e intereses legítimos, mediante escrito dirigido a la Sra. Presidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo, presentado en su Registro General, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 37 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

Una vez publicado en el Boletín Oficial de la Provincia se publicará adicionalmente en la página web oficial del Ayuntamiento [<https://www.sanlucardebarrameda.es/anuncios>] y en la Gerencia Municipal de Urbanismo [<https://www.gmusanlucar.es>].

Lo que se hace público para general conocimiento,

31/03/22. LA PRESIDENTA. LUCÍA RODRÍGUEZ GARCÍA. Firmado.  
**Nº 36.529**

**AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO  
ANUNCIO**

Decreto de la Delegación General del Área de Presidencia y Desarrollo Económico de fecha 01/04/2022, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos, se publica la relación de aspirantes excluidos y se anuncia la composición del Tribunal Calificador relativo a dieciséis (16) plazas de Policías correspondientes a la Ofertas de Empleo Público de 2018, 2019 y 2020. Expte. n.º. 177/2022.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en las Bases Cuarta, Quinta y Sexta del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de marzo de 2021, al punto número cinco, por el que se aprueban las Bases que regirán el procedimiento selectivo para la cobertura de trece (13) plazas de la categoría de Policía por el turno libre y tres (3) plazas por el turno de movilidad sin ascenso, del Cuerpo de la Policía Local de San Fernando, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2018, 2019 y 2020 (BOP nº. 76, de 26/04/2021, BOP n.º. 141, de 26/07/2021, BOJA n.º. 196, de 11/10/2021 y BOE n.º. 252, de 21/10/2021), esta Delegación General del Área de Presidencia y Desarrollo Económico (por delegación de competencias Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 26 de junio 2019), HA RESUELTO:

**PRIMERO.-** Aprobar las listas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as que figuran en los Anexos correspondientes a esta Resolución. Las listas de opositores/as admitidos/as y excluidos/as se encontrarán expuestas en el Tablón de Edictos y Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de San Fernando (<https://sede.sanfernando.es/TablonAnuncios/TablonEdictos>).

**SEGUNDO.-** Tanto los/las opositores/as excluidos/as como los/las omitidos/as por no figurar en las listas de admitidos/as ni en las de excluidos/as, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del Anuncio de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o la omisión simultánea en las listas de admitidos/as y de excluidos/as.

Los/las aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos/as en la relación de admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as de la realización de las pruebas.

**TERCERO.-** El Tribunal Calificador estará compuesto por los/las siguientes miembros:

	TITULAR	SUPLENTE
Presidente/a	D. José Cano Aranda Intendente Jefe de la Policía Local de San Fernando	D. Pablo Rey Mateo Intendente Mayor, 2º Jefe de la Policía Local de Cádiz
Vocal	D. Francisco Ponce Calvo Asesor Técnico- Legislación Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz	D. Juan Antonio de Celis Olvera Inspector de Juegos y Espectáculos Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz

	TITULAR	SUPLENTE
Vocal	D. Juan Manuel Padilla García Superintendente Jefe de la Policía Local de Cádiz	D. Francisco Javier Pérez Andrada Intendente 2º Jefe de la Policía Local de Jerez
Vocal	D. José Antonio Muñoz Castaño Subinspector 2º Jefe de la Policía Local de Arcos de la Frontera	D. Ricardo Fernández de la Vera Letrado del Ayuntamiento de la Línea de la Concepción
Vocal	D. Rafael Marquez Muñoz Subinspector Jefe de la Policía Local de Chipiona	Dª. Fermina Chacón Domínguez Inspectora de Sanidad del Ayuntamiento de la Línea de la Concepción
Secretario/a	Dª. María Dolores Junquera Cereceda Jefa de Servicio de Gestión Tributaria	D. Juan Rueda Jiménez Administrativo del Ayuntamiento de San Fernando

Lo que se hace público a efectos de la abstención y recusación prevista en la Base sexta, Punto 6 de las Bases de la Convocatoria.

CUARTO.- La valoración del concurso de méritos tendrán lugar en la siguiente fecha:

PLAZA	FECHA DE CELEBRACIÓN	HORA DE CELEBRACIÓN
TRES (3) POLICÍA LOCAL (TURNO DE MOVILIDAD)	03/05/2022	10:00
LUGAR: Jefatura de la Policía Local, sita en Avda. San Juan Bosco s/n, San Fernando (Cádiz).		

QUINTO.- La realización del primer ejercicio (prueba de conocimientos-primera parte-examen teórico), tendrá lugar en las siguientes fecha y lugar:

PLAZA	TURNO	DÍA	HORA
TRECE (13) POLICÍA LOCAL (TURNO LIBRE)	ÚNICO	14/05/2022	09:00
LUGAR: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, sita en Avda. Enrique Villegas Vélez nº 2 "Antiguo Hospital de Mora", Cádiz			

SEXTO.- Contra la presente Resolución podrán interponerse los siguientes recursos:

- Reposición, con carácter potestativo, ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, no pudiendo interponer entonces el Recurso Contencioso Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de la Reposición interpuesta, por el transcurso de UN MES (conforme a lo establecido en los Arts. 116 y 117 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Admnes. Públicas y del Procedimiento Admvo. Común, en relación con el Art. 52.1 de la Ley 11/99, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local).

- Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Cádiz, en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (Art. 109.C, de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admnes. Públicas y del Procedimiento Admvo. Común, y Art. 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativo).

No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

En San Fernando, cuatro de abril de dos mil veintidós. EL JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS. Juan Manuel Rodríguez Sánchez. Firmado. LA OFICIAL MAYOR. M.ª Pilar Núñez de Prado Loscertales. Firmado.

Nº 36.838

#### AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA EDICTO

Confeccionada la Matrícula correspondiente al Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2022, comprensiva de los datos identificativos de los sujetos pasivos que tributan por cuotas municipales, domicilio de la actividad y fiscal, denominación de la actividad, elementos tributarios y cuotas de tarifas, se pone en conocimiento de los afectados que, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 3 y 4 del R.D. 243/95, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto de Actividades Económicas y se regula la delegación de competencias en materia de gestión censal de dicho impuesto, se encontrará expuesta al público telemáticamente accediendo a la sede electrónica de este Excmo. Ayuntamiento a través de la dirección <https://web.jerez.es/webs-municipales/recaudacion-y-servicios-tributarios> por un período de 15 días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de ser examinada y formular, en su caso, en el plazo de un mes a contar desde el inmediato siguiente al del término de la exposición al público de la matrícula, el Recurso potestativo de reposición previsto en el art. 14.2 del R.D.L 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto

refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y contra la resolución de éste, Reclamación Económico-Administrativa ante Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Seis de abril de dos mil veintidós. LA PRIMERA TENIENTE DE ALCALDESA, DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA PRODUCTIVA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS. Firmado.: Laura Álvarez Cabrera. EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO EN FUNCIONES ÓRGANO APOYO JUNTA GOBIERNO LOCAL. Firmado.: Juan Carlos Utrera Camargo.

Nº 37.490

#### AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Puerto Real en fecha 7 de abril del presente año, aprobó provisionalmente, en sesión ordinaria, la modificación de la "Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana".

Lo que se hace público de acuerdo al art. 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al objeto de que los interesados puedan consultar el expediente de su razón en la U.A. de Renta de este Ayuntamiento e interponer, en su caso, las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas, durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si no hubiere reclamaciones, el señalado acuerdo provisional, quedará elevado a definitivo, sin necesidad de acuerdo plenario, según determina el art. 17.3 de dicho Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento en Puerto Real, a once de abril de dos mil veintidós. LA ALCALDESA. Firmado: Mª. Elena Amaya León. LA SECRETARIA GENERAL. Silvia Campillo Jiménez.

Nº 38.396

#### VARIOS

##### UNIVERSIDAD DE CADIZ

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DIRIGIDAS AL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS, ORIENTADAS A LA FORMACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN, CONGRESOS, CURSOS Y OTRAS ACTIVIDADES FORMATIVAS REALIZADAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PLAN PROPIO 2022-2023. ANUALIDAD 2022.

BDNS (Identif.): 618908.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/618908>).

Primero.- Convocatoria.

Ayudas destinadas al Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, orientadas a la formación para la investigación, Congresos, Cursos y otras actividades formativas durante el año 2022.

Segundo.- Beneficiarios.

Podrán solicitar estas ayudas:

A. Los miembros del PAS que estén realizando el doctorado. En este caso, en el momento de la solicitud de la ayuda, deberán tener aprobado el plan de investigación por la comisión académica del Programa y no haber defendido su tesis doctoral previamente a la realización de la actividad.

B. Los miembros del PAS doctores que tengan interés en realizar acciones de investigación en la UCA.

Tercero.- Solicitudes.

Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación WIDI (<http://widi.uca.es>).

El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA) y finalizará el 15 de noviembre de 2022.

A pesar de que el plazo de presentación de solicitudes se inicie a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOUCA, en dicho plazo se podrá solicitar ayudas para actividades formativas que se hubieran iniciado desde el día 1 de enero de 2022.

Cuarto.- Clases e importes de las ayudas:

Estas ayudas cubrirán total o parcialmente los gastos de las actividades indicadas en la solicitud, no pudiendo ser empleadas por el solicitante para una finalidad diferente a la señalada en la solicitud.

La cuantía de la ayuda concedida a cada solicitante dependerá del tipo de modalidad y de la zona geográfica donde vaya a realizarse, tal como viene recogido en el Plan Propio-UCA 2022-2023 Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia.

Quinto.- Información sobre la tramitación de la ayuda.

Para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento, los interesados podrán realizar consultas a través de la aplicación WIDI (<http://widi.uca.es>).

Cádiz, 03 de abril de 2022. María Jesús Mosquera Díaz, Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica.

Nº 35.721

**UNIVERSIDAD DE CADIZ**

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DIRIGIDAS A ESTUDIANTES DE GRADO, POSTGRADO Y DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA FINANCIACIÓN DE ACTIVIDADES FORMATIVAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PLAN PROPIO 2022-2023. ANUALIDAD 2022

BDNS (Identif.): 618905.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/618905>).

Primero.- Convocatoria

Ayudas destinadas a Actividades Formativas de los estudiantes de Grado, Postgrado y Doctorado apoyando su participación en Congresos, Cursos de formación y otras Actividades formativas, durante el año 2022.

Segundo.- Beneficiarios

Podrán solicitar estas ayudas:

A. Los estudiantes de Grado (último año) y Postgrado (máster) de titulaciones de la UCA. En el caso de solicitar ayuda para la participación en Congresos Científicos, el evento deberá contar con publicación en revista científica o libro de actas ISBN y el estudiante deberá ser el ponente principal.

B. Los investigadores en formación de la UCA que estén matriculados en cualquier Programa de Doctorado de la UCA, en el curso en el que se realice la actividad con contrato laboral UCA (B1) o sin contrato (B2). En el momento de la solicitud de la ayuda, deberán tener aprobado el plan de investigación por la comisión académica del Programa y no haber defendido su tesis doctoral previamente a la realización de la actividad.

Tercero.- Solicitudes

Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación WIDI (<http://widi.uca.es>).

El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA) y finalizará el 15 de noviembre de 2022.

A pesar de que el plazo de presentación de solicitudes se inicie a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOUCA, en dicho plazo se podrá solicitar ayudas para actividades formativas que se hubieran iniciado desde el día 1 de enero de 2022.

Cuarto.- Clases e importes de las ayudas:

Estas ayudas cubrirán total o parcialmente los gastos de las actividades indicadas en la solicitud, no pudiendo ser empleadas por el solicitante para una finalidad diferente a la señalada en la solicitud.

La cuantía de la ayuda concedida a cada solicitante dependerá del tipo de actividad y de la zona geográfica donde vaya a realizarse, conforme se recoge en el Plan Propio-UCA 2022-2023 Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia.

Quinto.- Información sobre la tramitación de la ayuda.

Para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento, los interesados podrán realizar consultas a través de la aplicación WIDI (<http://widi.uca.es>).

Cádiz, 03 de abril de 2022. María Jesús Mosquera Díaz, Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica.

Nº 35.722

**UNIVERSIDAD DE CADIZ**

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA MENCIÓN DEL DOCTORADO INTERNACIONAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PLAN PROPIO 2022-2023. ANUALIDAD 2022

BDNS (Identif.): 618906.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/618906>).

Primero.- Convocatoria

Ayudas destinadas a la realización de Estancias para la obtención de la Mención del Doctorado Internacional, durante el año 2022.

Segundo.- Beneficiarios

Podrán solicitar estas ayudas:

A. Los investigadores que estén realizando la Tesis Doctoral en un programa de doctorado de la UCA con vinculación contractual con la UCA.

B. Doctorandos de cualquier programa de la UCA, que no tengan relación contractual con la misma, hayan presentado el plan de investigación ante la Comisión Académica del Programa en el momento de la solicitud de la ayuda y no hayan defendido su tesis doctoral previamente a la realización de la actividad.

En cualquier caso, en el momento de la aceptación de la ayuda, todos los beneficiarios deberán tener aprobado el plan de investigación por la Comisión Académica.

Tercero.- Solicitudes

Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación WIDI (<http://widi.uca.es>).

El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA) y finalizará el 15 de noviembre de 2022.

A pesar de que el plazo de presentación de solicitudes se inicie a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOUCA, en dicho plazo se podrá solicitar ayudas para actividades formativas que se hubieran iniciado desde el día 1 de enero de 2022.

Cuarto.- Clases e importes de las ayudas:

Estas ayudas cubrirán total o parcialmente los gastos de la realización de las estancias indicadas en la solicitud, no pudiendo ser empleadas por el solicitante para una finalidad diferente a la señalada en la solicitud.

La cuantía de la ayuda concedida a cada solicitante dependerá de la zona geográfica donde vaya a realizarse la misma, conforme se recoge en el Plan Propio-UCA 2022-2023 "Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia

Quinto.- Información sobre la tramitación de la ayuda.

Para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento, los interesados podrán realizar consultas a través de la aplicación WIDI (<http://widi.uca.es>).

Cádiz, 03 de abril de 2022. María Jesús Mosquera Díaz, Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica.

Nº 35.723

**UNIVERSIDAD DE CADIZ**

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DIRIGIDAS AL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS, PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES FORMATIVAS Y DIVULGATIVAS REALIZADAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PLAN PROPIO 2022-2023. ANUALIDAD 2022

BDNS (Identif.): 618907.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/618907>).

Primero.- Convocatoria

Ayudas destinadas al Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz para la organización de actividades formativas y divulgativas, durante el año 2022.

Segundo.- Beneficiarios

Podrán solicitar estas ayudas:

A. Los miembros del PAS que estén realizando el doctorado. En este caso, en el momento de la solicitud de la ayuda, deberán tener aprobado el plan de investigación por la comisión académica del Programa y no haber defendido su tesis doctoral previamente a la realización de la actividad.

B. Los miembros del PAS que formen parte de un grupo de investigación y/o instituto de la UCA y desarrollen labores de investigación.

C. Los miembros del PAS doctores que tengan interés en realizar acciones de investigación en la UCA.

Tercero.- Solicitudes

Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación WIDI (<http://widi.uca.es>).

El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA) y finalizará el 15 de noviembre de 2022.

A pesar de que el plazo de presentación de solicitudes se inicie a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOUCA, en dicho plazo se podrá solicitar ayudas para actividades formativas que se hubieran iniciado desde el día 1 de enero de 2022.

Cuarto.- Clases e importes de las ayudas:

Estas ayudas tienen una cuantía máxima de 1.000 €, ajustándose dicha cantidad en función de la disponibilidad presupuestaria y aplicándose el orden de prelación de la solicitud.

Quinto.- Información sobre la tramitación de la ayuda.

Para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento, los interesados podrán realizar consultas a través de la aplicación WIDI (<http://widi.uca.es>).

Cádiz, 03 de abril de 2022. María Jesús Mosquera Díaz, Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica.

Nº 35.724

**Asociación de la Prensa de Cádiz  
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia**

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ  
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783  
Correo electrónico: [boletin@bopcadiz.org](mailto:boletin@bopcadiz.org)  
[www.bopcadiz.es](http://www.bopcadiz.es)

**INSERCIONES:** (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

**PUBLICACION:** de lunes a viernes (hábiles).

Dépósito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos: 1,14 euros